

REF.: Rectifica Resolución Exenta N° 1674 de 07 de abril de 2014, en la forma que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA

N°: 1961 /

SANTIAGO, 22 ABR. 2014

TÉNGASE PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 2391 de 29 de septiembre de 2006, de este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que autorizó al Organismo Técnico de Capacitación "**Consultoría y Capacitación Procampo Limitada (Procampo Ltda.)**", RUT. 78.750.400-0, para realizar acciones de capacitación ocupacional.

2.- Del análisis de los antecedentes que obran en la Resolución Exenta N° 1674 de fecha 07 de a de 2014, se constató el error administrativo donde se exhibe la responsabilidad de firma del Sr. Director Nacional don Julio Salas Gutiérrez, cuando debería firmar doña Marcia Pardo Gonzalez, Jefa del Departamento de Evaluación y Organismos (PT) a quien se le delegaron facultades según Resolución Exenta N°1570 de fecha 02 de abril de 2014.

3.- Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19, 21 y 22, y las facultades que me otorga el artículo 85 N° 5 de la Ley N° 19518 y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 1674 del 07 de abril de 2014, de este Servicio Nacional, en el sentido de dejar sin efecto y reemplazar por otra Resolución Exenta firmada por el Jefe de Evaluación y Organismos (PT) facultado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARCIA PARDO GONZALEZ
JEFA DPTO. EVALUACIÓN Y ORGANISMOS (PT)
Gobierno de Chile



JVG/lbp
Distribución

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV (digital)
- Unidad de Organismos (2)
- Oficina de Partes